



DEL QUARTO QUINTE  
 DE MAYO, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y CINCUEN-  
 TA Y UNO.

Ayuntamiento del 8 de Julio de 1711. N. M. L. y fide

Summa Villa de Tarma Capital de  
 de ella adoz. y ocho de Julio de mill e ses. Languen  
 tay uno, se juntaron los tres concejos, Justicia  
 y Regim. de esta dha Villa, a saber el Sr. Dn. Jn.  
 Parquas Nuñez Coello Abog. de los R. concejos  
 Alcalde Mayor de esta dha Villa por dho Mayor  
 Dn. Fern. Juanes Alfores Mayor; Dn. Joseph de mans  
 de l'povo; Dn. Juan Miguel Squeche; Dn. J. Octavio  
 Serra; Dn. Pedro Diaz de Munoz; Dn. Juan de Herz.  
 Amaya; Dn. J. Octavio Munoz; Dn. Pedro Octavio  
 Juanes Procu. Sindico General; y Dn. J. Urcia  
 Loraño rep. Papenon; y Dn. Juan Perez de los Cobos  
 Alj Mayor de esta dha Villa; Habiendo sido  
 Jutados por fern. Sierra Muncho Ponce  
 de que dio fe, a tratar y Conferir cosas  
 tocantes al servicio de Dios Nuestro Sr. y Bien  
 y Utilidad de esta Villa sus Veg. y confesand  
 aviendo la siguiente

La Villa de Tarma conformada = Dijo, que  
 por quanto se dio de Dn. Felipe Manzo y Gutierrez  
 subdelegado del Sr. Dn. Pedro Diaz de Mena